



Resolución Ministerial

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2018

VISTO: Expediente N° 18-129577-001, que contiene el Informe N° 524-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en recursos humanos en salud;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en el artículo II del Título Preliminar que la norma tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, por su parte, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define en su artículo 3 que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señalando además en el artículo 4 que cada entidad contará con una Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la cual se encuentra a cargo de un directivo cuya función principal consiste en el cumplimiento de actividades especializadas en recursos humanos;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias, dispone que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, encargado de gestionar los procesos de



J. DEDIOS



J. MORALES C.



A. QUIRIONES L.

los Subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos dirigidos al personal que labora en los órganos de administración interna y de línea del Ministerio de Salud. Asimismo, está encargado de proponer y gestionar el monitoreo de los Subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desarrollados por los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 977-2012/MINSA del 11 de diciembre de 2012, se estableció el 11 de diciembre de cada año como el "Día del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Ministerio de Salud";

Que, mediante el documento del visto, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud señala que, en el marco de la reforma del Servicio Civil, que constituye un tema esencial para el proceso de la Modernización de la Gestión Pública, es necesario reconocer la profesionalización, el mérito, la capacidad y vocación de servicio del recurso humano que labora en las Oficinas de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; por tanto resulta importante continuar realizando eventos conmemorativos alusivos en atención al "Día del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Ministerio de Salud";

Con el visado de la Directora General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Ratificar el 11 de diciembre de cada año como el "Día del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Ministerio de Salud", establecido mediante Resolución Ministerial N° 977-2012/MINSA.

Artículo 2. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA ESTER PESSAN ELJA
Ministra de Salud

